

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, para proveer, informando que el término de emplazamiento venció el día 22 de septiembre de 2022 y la parte emplazada no ha comparecido, por tal motivo, se designará curador ad litem en representación de la demandada XIMENA RAMIREZ GARCIA, dentro del presente proceso VERBAL DE SIMULACIÓN ABSOLUTA. Santiago de Cali, septiembre 30 de 2022.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali septiembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

RAD. 76001-31-03-010-2020-00203-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

DESIGNAR como curador Ad Litem en representación de la demandada **XIMENA RAMIREZ GARCIA** a la abogada **LUZ STELLA BELTRAN HURTADO** – Correo electrónico: conciliemosp@hotmail.com; celular: 3176447665, quien también es curadora en este proceso de las demandadas VALENTINA VILLAMARÍN RAMÍREZ y LUCIANA VILLAMARÍN RAMÍREZ.

A quien se comunicará su designación en forma legal, en conformidad con el artículo 49 C.G.P; advirtiéndole, que el incumplimiento, lo hace acreedor a las sanciones disciplinarias.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial y al curador por correo electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Cali

CO.

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a65414c02f419522fd99b3ae9c0d21feb7eb7ba4ee503effaf4d55dfad02a316**

Documento generado en 30/09/2022 01:24:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>